

SANTIAGO, 22 SEP 2015

**RESOLUCION N° 03061 EXENTA**



**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, mediante Memorándum N° 136 de fecha 9 de septiembre de 2015.

**RESUELVO:**

I. Apruébese el Convenio Planes Preferenciales, celebrado entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA** y la **EMPRESA EL MERCURIO SOCIEDAD ANÓNIMA PERIODÍSTICA**, con fecha 4 de agosto de 2015.

II. El texto del Convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

**PATRICIO BASTÍAS ROMÁN**

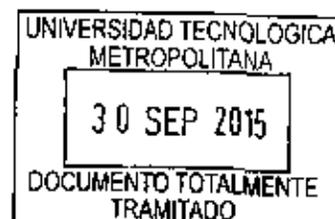
MINISTRO DE FE /  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA  
DISTRIBUCIÓN:

- Rectoría (con Anexo 1)
- Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
- Contraloría Interna (con Anexo 1)
- Dirección de Docencia (con Anexo 1)
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
- Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)

**LUIS PINTO FAVERO**  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



**CONVENIO PLANES PREFERENCIALES  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA  
Y  
EMPRESA EL MERCURIO S.A.P**



En Santiago de Chile, a 04 de Agosto 2015, entre **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, RUT N°70.729.100-1, representada por don Luis Pinto Faverio, cédula de identidad número [REDACTED] todos con domicilio para estos efectos en calle Dieciocho N° 161, en adelante "La Universidad" por una parte y, por la otra, **EMPRESA EL MERCURIO SOCIEDAD ANÓNIMA PERIODÍSTICA**, RUT N° 90.193.000-7, ubicada en Avda. Santa María N° 5542 Vitacura Santiago, representada por don ALEJANDRO ARANCIBIA BULBOA, cédula de identidad N° [REDACTED] y doña CAROLINA ASSAEL MONTALDO, cédula nacional de identidad N° 12.628.442-K, en adelante "EL MERCURIO", exponen que han acordado lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes.**



La Universidad ha decidido otorgar un nuevo beneficio a "los Beneficiarios", es decir egresados y titulados de la Institución adscritos a la Red de Egresados y Titulado de la Universidad Tecnológica Metropolitana "REDUTEM" consistente en la posibilidad de adquirir suscripciones a las ediciones de diario El Mercurio de Santiago a una tarifa preferencial, de acuerdo a lo establecido en los parafos siguientes.

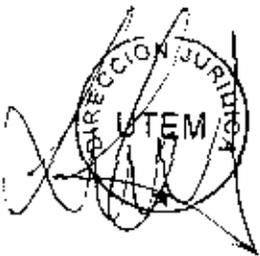
**SEGUNDO: Objeto.**

El Mercurio otorgará los siguientes beneficios a los Beneficiarios de La Universidad;

- Precio especial en la compra de suscripciones anuales al diario El Mercurio de Santiago, Ediciones Digitales;
- Atención personalizada a los interesados en adquirir las suscripciones, por parte de ejecutivos de El Mercurio.

Para acceder a los precios preferenciales de que trata este acuerdo:

- (i) el Beneficiario deberá acreditar a El Mercurio su condición de tal presentando su credencial intransferible de miembro de la Red de Egresados y Titulados de UTEM
- (ii) el domicilio solicitado para la entrega del diario El Mercurio debe contar con factibilidad de reparto; y



DIRECCIÓN JURÍDICA  
UTEM



FISCALÍA  
EMPRESA  
EL MERCURIO

(iii) el Beneficiario deberá firmar un contrato de suscripción con El Mercurio, del tipo que esté vigente a esa fecha, salvo lo referido a las tarifas preferenciales que se indican más adelante, las que serán aplicables a ese contrato.

### TERCERO: Precio, Plazo y Condiciones de la Contratación.

#### (Base de referencia):

\$ 10.390 mensual y \$124.680 anual: Región Metropolitana.  
\$ 10.910 mensual y \$130.920 anual III a X, XIV Regiones  
\$ 14.800 mensual y \$177.600 anual: I, II, XI, XII y XV Regiones).

#### Tarifas preferenciales:

Las condiciones especiales de precio, vigentes para los Beneficiarios de La Universidad en virtud de este contrato, son las siguientes:

#### (i) Plan Normal, es decir, servicio de reparto lunes a domingo:

\$7.990 mensual, Región Metropolitana. Anual \$95.880.-  
\$8.510 mensual, III a X, XIV Regiones. Anual \$102.120.-  
\$12.400 mensual, I, II, XI, XII y XV Regiones. Anual \$148.800.-

#### (ii) Plan Fin de Semana, servicio de reparto viernes, sábado y domingo:

\$6.700 mensual, III a X, XIV Regiones y Región Metropolitana. Anual \$80.400.-  
\$7.900 mensual, I, II, XI, XII y XV Regiones. Anual \$90.120.-

#### (iii) Plan Fin de Semana Mujer, servicio de reparto martes, viernes, sábado y domingo.

\$7.500 mensual, III a X, XIV Regiones y Región Metropolitana. Anual \$90.000.-  
\$9.700 mensual, I, II, XI, XII y XV Regiones. Anual \$116.400.

Todos los valores incluyen el 19% de IVA.

#### Plazo de la Suscripción:

La suscripción al precio preferencial que se señala en el párrafo anterior, comprende un período de 1 año desde la fecha de firma del contrato con el suscriptor, la que debe ser pagada con cargo automático mensual a alguno de los siguientes medios de pago: PAC o PAT



Transcurridos los 12 meses, si el suscriptor aún mantuviese la calidad de Beneficiario de la Red de Egresados y Titulados de la UTEM, tendrá derecho a prorrogar la suscripción a la tarifa preferencial, sólo y hasta por un año más.

#### Restricciones:

El presente convenio queda sujeto a las siguientes restricciones:

- Sólo se podrá contratar una suscripción por cada beneficiario de La Red de Egresados y Titulados de la UTEM
- Las tarifas preferenciales no se podrán acumular con otras promociones o descuentos.

El Mercurio se compromete también a entregar a quienes se suscriban, 2 credenciales del Club de Lectores con la que podrán acceder todos los beneficios del Club de Lectores de El Mercurio, beneficios que podrán consultar en la página web [www.clubdelectores.cl](http://www.clubdelectores.cl).

El Mercurio autoriza a la Red de Egresados y Titulados para utilizar su nombre en la difusión del convenio, dentro del plazo de vigencia del presente acuerdo.

Por su parte, la Red de Egresados y Titulados se compromete en forma voluntaria a difundir e informar a sus Beneficiarios los planes de descuento ofrecidos por El Mercurio.

La Universidad Tecnológica Metropolitana no asume ni se obliga con ningún compromiso pecuniario en la suscripción del presente convenio, de manera que será de exclusiva decisión y responsabilidad de sus ex alumnos el pago de las suscripciones contratadas conforme al mismo, así como la modalidad de pago comprometida. Asimismo, la Universidad Tecnológica Metropolitana no se constituye en fiador o codeudor solidario de los compromisos contraídos de manera directa por sus Egresados y Titulados.

La Universidad Tecnológica Metropolitana autoriza expresamente a los ejecutivos de El Mercurio, a cargo del presente convenio, para informar y suscribir a los interesados, como así también a instalar un módulo informativo en los lugares dispuestos para ello.

#### CUARTO: Vigencia de la Tarifas.

Estas tarifas preferenciales sólo podrán contratarse por los beneficiarios hasta el 31 de diciembre 2015.

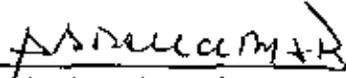
#### QUINTO: Personerías:

La personería de Luis Pinto Faverio, para actuar en representación de la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en Decreto Supremo N° 379 del año 2013 de Ministerio de Educación, en relación con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1994 del mismo Ministerio.

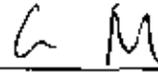
La personería de don Alejandro Arancibia Bulboa y de doña Carolina Assael Montaldo para actuar en representación de Empresa El Mercurio S.A.P., consta de la escritura pública de fecha 8 de abril de 2014, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Patricio Zaldívar Mackenna.



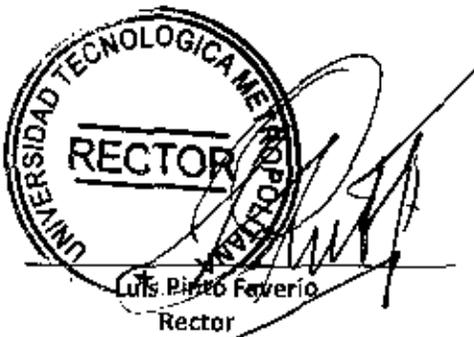
El presente acuerdo se firma en 2 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



**Alejandro Arancibia Bulboa**  
Empresa El Mercurio S.A.P.



**Carolina Assael Montaldo**  
Empresa El Mercurio S.A.P.



Universidad Tecnológica Metropolitana

